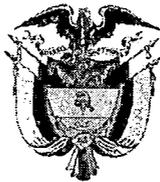


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-0459-00
DEMANDANTE: ABELARDO DE LA ESPRIELLA
DEMANDADO: AUGUSTO OCAMPO.

El apoderado de la parte demandante deberá tener en cuenta que los oficios para materializar la inscripción de la demanda, se encuentran elaborados desde el 24 de junio de 2021, por secretaría remítanse los referidos oficios al apoderado demandante o en su defecto prográmese cita presencial para su retiro.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 12 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario